



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	218
Fecha:	29/09/2025

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2025/000343		Imagina Funk 2025							
B.O.P./CONV						Número				
Subvención	2025/002889		IMAGINA FUNK 2025							
Año	2025	Solicitado	25.000 Euros		Concedido	25.000 Euros		Gasto a acreditar	55.000 Euros	
Solicitante	P-2307000-F		AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON					POZO ALCON		
Informe			Propuesta	13 de agosto de 2025			Acuer./Resol.			
Financiación										
Partida			Descripción					Importe		
2025.741.4320.46205			SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN. FESTIVAL IMAGINA FUNK					25.000		

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025 determinan que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de esta corporación local.

Vista la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Pozo Alcón, para la organización de la edición del Festival “Imagina Funk”, que se celebró durante los días 1 y 2 de agosto de 2025.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Subvención al Ayuntamiento de Pozo Alcón. Festival Imagina Funk	2025. 741.4320.46205	25.000,00

Visto que la subvención objeto de la presente Resolución está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 38.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025, la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.

Visto que el Ayuntamiento de Pozo Alcón ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 38.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dy4iLJwDefbkK0AoOrkgw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	29/09/2025 10:07:01
FIRMADO POR	EVA MARÍA HERNANDEZ MUÑOZ - LA DIRECTORA ADJUNTA DE PROMOCIÓN Y TURISMO			FECHA Y HORA	14/08/2025 10:59:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dy4iLJwDefbkK0AoOrkgw==	WD014TQT	PÁGINA	1/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	218
Fecha:	29/09/2025

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €) al Ayuntamiento de Pozo Alcón, para la organización del festival “Imagina Funk 2025”, que se celebró durante los días 1 y 2 de agosto de 2025.

El presupuesto total de la actividad asciende a cincuenta y cinco mil euros.

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por el Ayuntamiento de Pozo Alcón, el presupuesto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
Programación y producción Festival Imagina Funk	16.000,00	Subvención (Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén)	25.000,00
Diseño gráfico y página web imagina funk 2025	9.000,00	Fondos Propios	30.000,00
Gastos Alojamiento, comidas	4.300,00		
Organización y desarrollo del Imagina Funk por la empresa especializada.	25.000,00		
Publicidad programa de radio y televisión	700,00		
TOTAL GASTOS	55.000,00	TOTAL INGRESOS	55.000,00

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el coste de la actuación subvencionada.

Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos de gasto del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10% del importe de la subvención, el beneficiario deberá solicitar una modificación de la presente resolución.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dy4iLJwDefbkK0AoOrkgw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	29/09/2025 10:07:01
FIRMADO POR	EVA MARÍA HERNANDEZ MUÑOZ - LA DIRECTORA ADJUNTA DE PROMOCIÓN Y TURISMO	FECHA Y HORA	14/08/2025 10:59:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dy4iLJwDefbkK0AoOrkgw==	WD014TQT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	218
Fecha:	29/09/2025

SEGUNDO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá al Ayuntamiento de Pozo Alcón, el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación se hará con cargo e importe a la siguiente aplicación presupuestaria.

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Subvención al Ayuntamiento de Pozo Alcón. Festival Imagina Funk	2025.741.4320.46205	25.000,00

Los gastos subvencionables objeto de la presente Resolución deberán tener carácter no inventariable y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, incluyendo aquellos gastos realizados con anterioridad a la notificación de la presente Resolución, siempre que estos se hayan producido en el período de ejecución de la actividad subvencionada, comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 2025.

TERCERO: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor del Ayuntamiento de Pozo Alcón, por la cantidad de veinticinco mil euros (25.000,00 €).

CUARTO: El solicitante deberá justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención en el plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución establecido en el punto anterior. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el Art. 38.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la fecha de inscripción de la presente resolución, siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Además, se admitirán justificantes de gastos posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dy4iLJwDefbkK0AoOrkgw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	29/09/2025 10:07:01
FIRMADO POR	EVA MARÍA HERNANDEZ MUÑOZ - LA DIRECTORA ADJUNTA DE PROMOCIÓN Y TURISMO			FECHA Y HORA	14/08/2025 10:59:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dy4iLJwDefbkK0AoOrkgw==	WD014TQT	PÁGINA	3/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	218
Fecha:	29/09/2025

3. Relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
4. Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de difusión.
5. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

QUINTO: El Ayuntamiento de Pozo Alcón podrá solicitar una modificación de la resolución, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que se acrediten causas sobrevenidas que hagan necesario la ampliación de dicho plazo y que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo inicial y cuando concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto de la presente Resolución.
- Motivos de interés público, debidamente justificados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

SEXTO: El Ayuntamiento de Pozo Alcón deberá incluir en todos los soportes:

1. El lema “Actividad subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén” y el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web:
<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaA/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>.
2. <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaA/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/marca-jaen/>

SÉPTIMO: El Ayuntamiento de Pozo Alcón está obligado a comunicar los actos públicos que se desarrollen en el marco de una actividad subvencionada por esta Diputación, tanto en la presentación, desarrollo o cierre del mismo. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles y en todo caso con la suficiente antelación y en ella se deberán incluir todos los actos que estén previstos celebrar. Será necesario el visto bueno de esta Diputación para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como, sin perjuicio de los decretos de protocolo vigentes, velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada y en todo caso cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.

OCTAVO: El Ayuntamiento de Pozo Alcón deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dy4iLJwDefbkK0AoOrkgw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCIÓN Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	29/09/2025 10:07:01
FIRMADO POR	EVA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ - LA DIRECTORA ADJUNTA DE PROMOCIÓN Y TURISMO			FECHA Y HORA	14/08/2025 10:59:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dy4iLJwDefbkK0AoOrkgw==	WD014TQT	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	218
Fecha:	29/09/2025

Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

NOVENO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 38.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

DÉCIMO: La subvención concedida se registrará por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

UNDÉCIMO: Notificar la Resolución al interesado, indicándole que contra la misma podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DUODÉCIMO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Dy4iLJwDefbkK0AoOrkgw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	29/09/2025 10:07:01
FIRMADO POR	EVA MARÍA HERNANDEZ MUÑOZ - LA DIRECTORA ADJUNTA DE PROMOCIÓN Y TURISMO	FECHA Y HORA	14/08/2025 10:59:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Dy4iLJwDefbkK0AoOrkgw==	WD014TQT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

